

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día martes veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron las Magistradas y los Magistrados del H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 31 de 24 de febrero de 2025.****3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 31 de 24 de febrero de dos mil veinticinco, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno**Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

1. Recurso de revisión 76/2024-30; Juicio Agrario 302/2012; C.A.D. 115/2025; Registro 20080; Municipio de Soto La Marina; Estado de Tamaulipas; nulidad resoluciones dictadas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respeto.

2. Recurso de Revisión 174/2024-16 y conexos 175/2024-16, 176/2024-16 y 177/2024-16; Juicio Agrario 349/2017 conexo al 172/2012, 215/2012 y 971/2012; C.A.D. 116/2025; Registro 20081; Municipio de Zapopan; Estado de Jalisco; nulidad de actos y documentos que contravienen las leyes agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3. Recurso de Revisión 175/2024-16 y conexos 174/2024-16, 176/2024-16 y 177/2024-16; Juicio Agrario 215/2012 conexo al 172/2012, 971/2012 y 349/2017; C.A.D. 117/2025; Registro 20082; Municipio de Zapopan; Estado de Jalisco; nulidad de actos y documentos.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

4. Recurso de Revisión 176/2024-16 y conexos 174/2024-16, 175/2024-16 y 177/2024-16; Juicio Agrario 172/2012 conexo al 215/2012, 971/2012 y 349/2017; C.A.D. 119/2025; Registro 20084; Municipio de Zapopan; Estado de Jalisco; controversia agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

5. Recurso de Revisión 177/2024-16 y conexos 174/2024-16, 175/2024-16 y 176/2024-16; Juicio Agrario 971/2012 conexo al 172/2012, 215/2012 y 349/2017; C.A.D. 118/2025; Registro 20083; Municipio de Zapopan; Estado de Jalisco; controversia agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

6. Recurso de Revisión 476/2024-7; Juicio Agrario 658/2019; C.A.D. 123/2025; Registro 20092; Estado de Durango; conflicto por límites.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

7. Recurso de Revisión 488/2024-44; Juicio Agrario 307/2021; C.A.D. 120/2025 segundo amparo (relacionado al CAD 105/2025); Registro 20089; Municipio de Felipe Carrillo Puerto; Estado de Quintana Roo; restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respeto.

8. Recurso de Revisión 543/2024-33; Juicio Agrario 10/2020; C.A.D. 121/2025; Registro 20090; Municipio de Chignahuapan; Estado de Puebla; nulidad y restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respeto.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****9. Recurso de Revisión 544/2024-33; Juicio Agrario 7/2020; C.A.D. 122/2025; Registro 20091; Municipio de Chignahuapan; Estado de Puebla; nulidad y restitución.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respeto.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA**LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA**